



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cubarral, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 502234089001-2022-00049-00
Demandante: SANDRA MILENA CUBILLOS CRUZ
Demandado: DEIBY ALEXANDER BARRERA CAVADIAZ
Auto Civil N° 46-.

ASUNTO

De conformidad con el memorial allegado por la parte demandada, se le informa que el oficio de la disminución de la medida fue remitido por secretaría, el ocho (08) de noviembre del 2022, al pagador Ejercito Nacional de Colombia, al correo electrónico div05@buzonejercito.mil.co.

Al efecto, puede revisar la constancia de remisión y oficio civil N° 362. Envíese el vínculo de la aplicación correspondiente, a fin de que el petente tenga conocimiento de lo anterior.

NOTIFIQUESE, JESUS MARINO BELTRAN CRUZ, Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL- META
Cubarral, 13 de febrero de 2023
La anterior providencia, queda notificada por anotación en **ESTADO N° 06** de esta misma fecha.
MARIA PAULA MENDOZA ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Jesus Marino Beltran Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cubarral - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2b6d4da47d1ff8946473f2bdb90463685e57ca6a4dd54d6b0432fbb14b9cbe3**
Documento generado en 10/02/2023 07:22:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

OFICIO CIVIL 362 PROCESO 502234089001-2022-00049-00

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Cubarral

<j01prmcubarral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 8/11/2022 2:17 PM

Para: div05@buzonejercito.mil.co <div05@buzonejercito.mil.co>; disan.juridica@buzonejercito.mil.co
<disan.juridica@buzonejercito.mil.co>

 2 archivos adjuntos (304 KB)

2022 49 OFICIO CIVIL 362.pdf; 18AutoModificaMedidaCautelar.pdf;



República de Colombia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUBARRAL

Cordial saludo,

Me permito adjuntar oficio No. 362 para su conocimiento y trámite.

Cordialmente,

María Paula Mendoza Romero

Secretaria

Carrera 9 # 8 - 12 Palacio Municipal

Cubarral – Meta

j01prmcubarral@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

Oficio Civil N° 362
08 de noviembre de 2022

Señor
PAGADOR
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA.
Villavicencio - Meta.
div05@buzonejercito.mil.co

Ref:	Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
	Radicado:	502234089001-2022-00049-00
	Demandante:	SANDRA MILENA CUBILLOS CRUZ
	Demandado:	DEIBY ALEXANDER BARRERA CAVADIAZ

En cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior proferido dentro del proceso de la referencia, en forma atenta me permito comunicarle que se decretó la **disminución** del embargo y retención al **20%** de los dineros que por concepto de salario y prestaciones sociales que reciba el demandado **DEIBY ALEXANDER BARRERA CAVADIAZ**, identificado con C.C. N° 88.255.794 de Cúcuta, quien labora en el **EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**.

La demandante se identifica con C.C. N° 40.185.289 de Villavicencio Meta

La medida se limita a la suma de \$9.000.000,00

Por lo anterior, sírvase oportunamente realizar los descuentos de ley, y constituir certificado de depósito a órdenes de éste Juzgado en la cuenta N° 502232042001 001 del Banco Agrario de esta localidad, y a órdenes del citado proceso, para lo cual se le previene que en caso de no hacerlo, responderá por dichos valores (artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso), e incurrirá en multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cordial saludo,

MARIA PAULA MENDOZA ROMERO
Secretaria

Firmado Por:
Maria Paula Mendoza Romero
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cubarral - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b6423f09537d75f233188e7dbff793eaa09ddda6e917dc9db7677f5a284246e**

Documento generado en 08/11/2022 02:14:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>